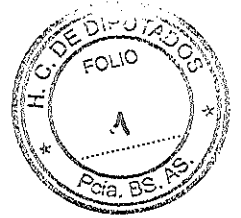




EXPTE. D- 1205 122 - 23



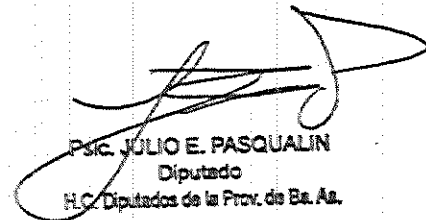
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECLARA

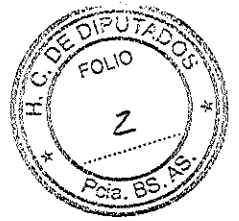
De Interés Legislativo "Los Cuarenta Años de Malvinas ", a conmemorarse el día 2
de abril de 2022.-



PSIC. JULIO E. PASQUALIN
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



EXPTE. D- 1205 / 22 - 23



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

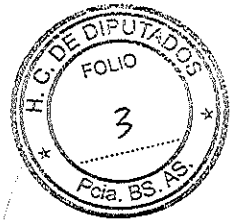
FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fundamento declarar de Interés Legislativo "Los Cuarenta Años de Malvinas" a conmemorarse el día 2 de abril de cada año.

El 2 de abril se conmemoran los 40 años de la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. Será un aniversario sin ningún lugar a dudas especial, no solo por los 40 años transcurridos, sino por el recordatorio, reconocimiento y homenaje del pueblo argentino a los caídos y sobrevivientes, a sus familiares a sus familiares.

También profundizar la difusión y visibilización, tanto en el ámbito nacional como en el internacional de los derechos soberanos argentinos respecto a las islas Malvinas y sus espacios naturales y marítimos circundantes, y de la persistencia de un reclamo de soberanía reconocido por la Organización de las Naciones Unidas aún no aceptada por el Reino Unido.

En el año 1982 cuando se inician las hostilidades en las Islas Malvinas, nuestro país estaba gobernado por una dictadura militar ilegal e ilegítima, y que, apartándose del compromiso tradicional argentino con el principio de arreglo pacífico de las controversias internacionales, y en particular con la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión de Malvinas, inicia una guerra absurda, con un lógico saldo de numerosas pérdidas de vidas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

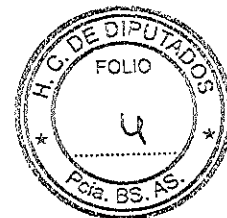
En efecto, el saldo que dejó el conflicto bélico incluye el fallecimiento de 649 soldados argentinos. Guerra que comienza el día 2 de abril y concluye el 14 de junio del año 1982. Las hostilidades duraron más de 70 días en el campo de batalla, llevada adelante por el gobierno de facto con el fin de recuperar la posesión de las islas del Atlántico Sur ocupadas de manera ilegal el día 3 de enero del año 1883, cuando fuerzas armadas británicas desalojaron por la fuerza a las autoridades y población argentinas allí establecidas legítimamente, reemplazándolas por militares ingleses.

A partir de ese momento, nuestro país ha mantenido en forma ineludible el reclamo soberano y legítimo sobre el territorio usurpado. Durante el período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, iniciada en el mes de septiembre del año 1982, se aprobó la Resolución 37/9, que recordando las resoluciones 2065 (XX), y 3160 (XXVIII), solicitó a la Argentina y al Reino Unido que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la brevedad una solución pacífica a la disputa de soberanía, como también así también reafirmar la necesidad de los dos gobiernos tengan debidamente en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas.

En forma constante, y durante todos los gobiernos democráticos, la República Argentina ha rechazado el uso de la fuerza para la solución del conflicto, y se ha mostrado dispuesta a la negociación bilateral, como medio para alcanzar la solución definitiva de la controversia de la soberanía, y todo de conformidad con las leyes y tratados internacionales y resoluciones constantes de las Asamblea General de la ONU. Incluso el ya nombrado compromiso de respeto del modo de vida de los actuales habitantes, se encuentra consagrado en el más alto nivel normativo de la Argentina, en la Cláusula Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Sin embargo, el Reino Unido alega que no habrá ningún tipo de negociación a menos que los habitantes así lo consientan expresamente. De esta forma han intentado invocar el principio de la "libre determinación de los pueblos", principio este que no resulta aplicable, en tanto la composición de la población de las islas es el resultado de la colonización iniciada en el año 1883 por el Reino Unido luego de ocupar el territorio por la fuerza y expulsar sin ningún tipo de respeto por la "libre determinación" a los habitantes y autoridades argentinas allí establecidas legítimamente.

Pasados estos 40 años de uno de los hechos más significativos de nuestra historia, deberíamos todos los argentinos llamarnos a la reflexión y pensar que estamos haciendo en honor y en memoria a todos nuestros caídos, como así también en la defensa de la soberanía de nuestros recursos en el mar territorial, siempre con un rol firme y protagónico, y dentro del camino de la paz y el respeto de las normas internacionales.

Nuestra Constitución Argentina reza: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Por los fundamentos expuestos es que solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto el presente Proyecto.

PSIC. JULIO E. PASQUALIN
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.